

“Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-31/2016

19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Directores Propietarios:	CNEL. ART. DEM.	JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
	SR. CNEL. PA. DEM.	CHRISTIAN NELSON MELARA
	SR. TTE. DE NAVIO	MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES
	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
		Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-30/2016 DE FECHA 08SEP016.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Solicitud autorización venta del inmueble denominado Ríomar, La Libertad.
 - B.- Desclasificación de los Informes de Auditoría Externa del índice de Información Reservada.
 - C.- Solicitud nombramiento de miembro de Junta Directiva de FOPROLYD.
 - D.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 08SEP016

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-30/016 de fecha 08 de septiembre de 2016.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Solicitud autorización venta del inmueble denominado Ríomar, La Libertad.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría la Ing. Jenny de Ramírez, Coordinadora de ventas, en compañía de la Arq. Delmy Vela, Jefe del Departamento Inmobiliario

La Ing. de Ramírez inició explicando que se ha recibido oferta de compra del inmueble ubicado en Playa San Diego, sobre Carretera del Litoral, Depto. de La Libertad, actualmente sin uso, de una extensión de 10.6 mz, mostró el esquema de ubicación; mostró también el plano de distribución de áreas y fotografías del inmueble cuando estaba en funcionamiento como Centro Recreativo; explicó que el Río San Antonio divide en dos porciones el inmueble y que dicho río se desborda cada año en invierno, explicó otras desventajas del mismo tales como: que no tiene acceso directo al mar sino que a través del estero existente, no tiene vista al mar ya que está rodeado de manglar nacional el cual no puede eliminarse por ser patrimonio cultural, existe plaga de zancudos constante y es zona de alta delincuencia(maras). Explicó además que en dicho centro, los ingresos nunca pudieron cubrir los egresos.

A continuación explicó que en noviembre del año 2009, la Tormenta IDA, provocó que el Río San Antonio se desbordara con flujo de escombros, causando daños al terreno y a las instalaciones, destruyendo los muros de contención a ambos lados del río; mostró fotografías del daño que causó en ese momento, explicó también que el seguro cubrió solamente por daños a las construcciones, no al terreno, solamente por un valor de \$210,643.45, lo cual no era suficiente para habilitar nuevamente el centro recreativo por lo que el Consejo Directivo autorizó el cierre del mismo. Mostró a continuación fotografías con el estado actual de las instalaciones existentes y su alto grado de deterioro; explicó además, que genera costos fijos mensuales aproximadamente de \$23,000.00 anuales solamente con el personal de seguridad (4 personas, dos





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

por cada turno) una persona de mantenimiento y consumo de energía.

Continuó explicando que se recibió nota con intención de compra del inmueble con fecha 6 de junio de 2016, presentada por el Ing. Américo Durán, solicitando plano con las medidas del terreno; a continuación manifestó que se recibió oferta de compra del inmueble en la cual manifestó el interesado que gestionaría un préstamo bancario para la compra del inmueble y para construir obras de mitigación por lo que ofrecía \$600,000.00 pero el IPSFA le respondió solicitando \$900,000.00; se recibe de nuevo oferta por \$700,000.00 manifestando el interesado que tiene que realizar obras de mitigación y que ofrece el 5% de prima el cual deberá ser reembolsado en caso que el crédito no le sea autorizado por el riesgo que presenta el terreno; el IPSFA le responde solicitando \$850,000.00 y con fecha 13 de septiembre presenta su oferta final manteniendo el valor de \$700,000.00 solicitando un plazo de 90 días con la posibilidad de prorrogarse 90 días más hasta obtener el crédito y entregando el 5% en concepto de prima al firmar promesa de venta. Explicó que el Ing. Durán es el representante de la empresa Constructora Durán Vásquez S.A. de C.V. y mostró los documentos del mismo.

La Ing. de Ramírez, manifestó que la oferta fue analizada y que el valor de venta de dicho inmuebles por \$700,000.00 se encuentra 65.54% arriba del valor de adquisición y 58.52% arriba del valor en libros, explicó además que se efectuó un avalúo realizado por un perito certificado por la SSF y la oferta se encuentra 7.86% arriba de dicho avalúo. También explicó que la tenencia de dicho inmueble es 25 años y el rendimiento anual promedio es de 2.6%.

Después de lo anterior hizo las siguientes consideraciones:

- 1.- El Centro Recreativo aun en funcionamiento en su mejor momento, nunca tuvo utilidades.
- 2.- El inmueble fue destruido con la Tormenta IDA en el año 2009, el Consejo Directivo en sesión de acta CD-45/2009, del 10NOV009, autorizó cerrar el Centro Recreativo.
- 3.- Se ha gestionado su venta con intermediarios y venta directa sin haber tenido una oferta en firme hasta la fecha.
- 4.- Desventajas del inmueble: el Rio San Antonio divide el inmueble en dos porciones y solo una de ellas tiene el acceso indirecto al mar(a través de estero, el cual en verano permanece agua estancada con plaga de zancudos); no tiene vista al mar por el manglar nacional existente en todo el frente del terreno; es zona de maras.
- 5.- El inmueble tiene riesgo ambiental: cada año se ha desbordado el Rio San Antonio, inundando las instalaciones, hasta llegar a destruirlo en el año 2009, existiendo un riesgo potencial de otra Tormenta Tropical por la vulnerabilidad de las condiciones climáticas actuales.

- 6.- Con esta transacción, se cumple el Art. 134 de la Ley del IPSFA vendiendo el inmueble arriba del valor de adquisición y de libros.
- 7.- La transacción va de acuerdo a lo estipulado en el Plan Estratégico Institucional en cuanto a desinvertir en la cartera de inmuebles para adquirir liquidez.
- 8.- El ingreso a percibir es capital fresco que puede ser reinvertido en lo que el IPSFA estime conveniente.
- 9.- \$277,142.86 producto de esta venta, se abonarán a las reservas técnicas del Régimen de Seguro de Vida.
- 10.- Es una venta directa sin intermediación.

Después de lo anterior, la Administración recomendó:

- 1.- Que se autorice la venta del inmueble denominado Ríomar, ubicado en Hacienda Sitio El Coco, Playa San Diego, Cantón Tepehagua, La Libertad, propiedad del IPSFA, a favor de Constructora Durán Vásquez S.A. de C.V., bajo las condiciones siguientes:

Extensión: 106,000.42 v² según antecedente
Precio: \$700,000.00
Forma de pago: el comprador deberá entregar el 5% del valor de la venta de \$35,000.00, en concepto de arras al firmar la Promesa de Ventas; y el resto de \$665,000.00, al formalizar la compraventa, en un plazo de 3 meses, pudiendo otorgar 2 meses más de prórroga hasta obtener financiamiento bancario.

En caso de no presentarse a formalizar a más tardar al 5° mes, después de vencido el plazo incluyendo el de gracia, las arras quedan en poder del IPSFA sin responsabilidad alguna; y en caso el IPSFA por razón de una mejor venta, desista de ésta, entregará al promitente comprador el doble de las arras recibidas.

- 2.- Que se delegue al señor Gerente General Cnel. Lic. René Antonio Díaz Argueta para comparecer en la firma del documento legal correspondiente y a recibir el ingreso proveniente de dicha venta.

Al respecto el Honorable consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION No. 102

- 1.- Autorizar la venta del inmueble denominado Ríomar, ubicado en Hacienda Sitio El Coco, Playa San Diego, Cantón Tepehagua, La



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Libertad, propiedad del IPSFA, a favor de Constructora Durán Vásquez S.A. de C.V., bajo las condiciones siguientes:

Extensión: 106,000.42 v² según antecedente
Precio: \$700,000.00
Forma de pago: el comprador deberá entregar el 5% del valor de la venta de \$35,000.00, en concepto de arras al firmar la Promesa de Ventas; y el resto de \$665,000.00, al formalizar la compraventa, en un plazo de 3 meses, pudiendo otorgar 2 meses más de prórroga hasta obtener financiamiento bancario.

En caso de no presentarse a formalizar a más tardar al 5° mes, después de vencido el plazo incluyendo el de gracia, las arras quedan en poder del IPSFA sin responsabilidad alguna; y en caso el IPSFA por razón de una mejor venta, desista de ésta, entregará al promitente comprador el doble de las arras recibidas.

2.- Delegar al señor Gerente General Cnel. Lic. René Antonio Díaz Argueta para comparecer en la firma del documento legal correspondiente y a recibir el ingreso proveniente de dicha venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Desclasificación de los Informes de Auditoría Externa del índice de Información Reservada.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que en cumplimiento a resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública de referencia NUE 145 y 146-A-2016 (CO), del 07 de septiembre de 2016, en AUDIENCIA ORAL celebrada ese mismo día que se deberán desclasificar los Informes de Auditoría Externa, del índice de Información Reservada, punto que será expuesto por el señor Coronel Eliú Fuentes Velarde, Oficial de Información.

El señor Coronel Fuentes Velarde, inició su presentación explicando que con el objetivo de darle cumplimiento a lo resuelto por el IAIP en Audiencia oral celebrada el 07/09/2016 referencia NUE 145 y 146-A-2016 (CO), en la cual ordena al IPSFA, que desclasifique la información contenida en el numeral 8 del índice de Información Reservada, consistente en los Informes de Auditoría Externa; los cuales fueron clasificados como reservados en Acta CD-15/2012, resolución número 105 del 19 de abril de 2012, con una vigencia de 7 años, razón por lo cual se presenta a consideración

dicha desclasificación.

Posteriormente el señor Coronel Fuentes Velarde, presentó el Índice de Información Reservada vigente y la propuesta respectiva:

ÍNDICE INSTITUCIONAL DE INFORMACIÓN RESERVADA VIGENTE.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA
ÍNDICE INSTITUCIONAL DE INFORMACIÓN RESERVADA

N°	Información	Instancia responsable de la Información	Fecha de la Clasificación	Referencia autorización			Fundamento Legal	Justificación o motivación	Tipo de Reserva	Plazo de Reserva		
				N° de Resolución	Acta de Consejo Directivo	Fecha				Total	Fecha finalización	
INFORMACIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA												
1	Información de Análisis de Riesgo Institucional	Gerencia General	mar-12	106	15/012	19/04/2012	Líteral g) Art. 19 L.A.P.	Su conocimiento por terceros, podría poner en peligro la efectividad de las estrategias definidas para hacer frente a posibles eventos negativos	x	Consejo Directivo, Gerentes de Área, Jefes de Departamento, Jefes de Unidades y Auditor Interno	7	Marzo de 2019
2	Plan Estratégico Institucional	Gerencia General	mar-12	106	15/012	19/04/2012	Líteral g) Art. 19 L.A.P.	Por su misma naturaleza, compete solo a las autoridades del IPSFA	x	Consejo Directivo, Gerente General, Gerentes de Área y Jefes de Departamento y Unidades	7	Marzo de 2019
3	Plan de Negocios de cualquier Unidad de negocios del IPSFA y sus Procedimientos	Gerencia General	mar-12	106	15/012	19/04/2012	Líteral g) Art. 19 y L.A.P.	Para proteger las estrategias y no quedar vulnerables a la fuerte competencia del mercado	x	Consejo Directivo, Gerente General, Gerentes de Área y Departamentos de Negocio y Departamento de Inmobiliario	7	Marzo de 2019
4	Proyectos de Inversiones Estratégicas	Gerencia General	ene-15	4	02/015	15/01/2015	Líteral b) Art. 21 L.A.P.	El conocimiento de estos proyectos amenaza la estabilidad económica del IPSFA	x	Consejo Directivo, Gerente General, Gerentes de Área y Departamentos y Unidades que realizan este tipo de operaciones	7	Ene de 2022
5	Plan Operativo Anual y los resultados obtenidos	Unidad de Desarrollo Organizacional	ene-19	01	02/016	21/01/2016	Líteral h) Art. 19 L.A.P.	Contiene el desarrollo del Plan Estratégico Institucional	x	Consejo Directivo, Gerente General, Gerentes de Área, Jefes de Departamentos, Unidades y Oficial de Información	7	Enero de 2023
INFORMACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA												
6	Reporte de operaciones sospechosas y/o irregulares	Gerencia General	mar-12	106	15/012	19/04/2012	Líteral f) Art. 19 L.A.P.	Su conocimiento podría causar perjuicio en la prevención del Lavado de Dinero o cualquier otro delito	x	Consejo Directivo, Gerente General y Oficial de Cumplimiento	7	Marzo de 2019
7	Solicitud de información de FOR y SSE, sobre operaciones sospechosas	Gerencia General	mar-12	106	15/012	19/04/2012	Líteral f) Art. 19 L.A.P.	Su conocimiento podría causar perjuicio en la prevención del Lavado de Dinero o cualquier otro delito	x	Consejo Directivo, Gerente General y Oficial de Cumplimiento	7	Marzo de 2019
8	Los Informes de Auditoría Externa	Consejo Directivo	mar-12	106	15/012	19/04/2012	Líteral e) y g) Art. 19 L.A.P.	Su conocimiento puede ser atentatorio contra el principio de Integridad y la prevención de la corrupción contenidos en la Constitución de la República de El Salvador	x	Consejo Directivo, Gerente General, Auditoría Interna, Gerentes de Área y Jefes de Departamento y Unidades	7	Marzo de 2019
9	Inventario de armamento, munición y demás equipo	Gerencia Administrativa	mar-12	106	15/012	19/04/2012	Líteral d) Art. 19 L.A.P.	El conocimiento de esta información por terceros, podría poner en peligro evidente la integridad física y la seguridad de todos los empleados del IPSFA y de sus instalaciones	x	Consejo Directivo, Gerente General, Gerente Administrativo, Jefe del Departamento de Seguridad y Coordinador de Seguridad	7	Marzo de 2019
10	Libro de Novedades y turnos	Gerencia Administrativa	mar-12	106	15/012	19/04/2012	Líteral f) Art. 19 L.A.P.	El conocimiento de esta información podría entorpecer en un momento dado la investigación de un acto ilícito	x	Consejo Directivo, Gerente General, Gerente Administrativo, Jefe del Departamento de Seguridad, Coordinador de Seguridad y Agentes	7	Marzo de 2019
11	Nombres del personal del IPSFA	Gerencia Administrativa	ene-16	01	02/016	21/01/2016	Líteral d) Art. 19 L.A.P.	Por motivos de coartadura de inseguridad que se vive en el país, el personal del IPSFA está directamente relacionado con la Fuerza Armada. Antes de una resolución definitiva, es impropio dar a conocer a terceros personas ajenas a cualquier procedimiento administrativo las razones que justifican la misma.	x	Consejo Directivo, Gerentes de Área, Jefes de Departamento y Unidades	7	Julio de 2023
12	Opciones Jurídicas	Unidad Jurídica Institucional	ene-18	01	02/016	21/01/2016	Líterales d), e), g) y h) del Art. 19 y literal b) del Art. 21 L.A.P.	Por motivos de coartadura de inseguridad que se vive en el país, el personal del IPSFA está directamente relacionado con la Fuerza Armada. Antes de una resolución definitiva, es impropio dar a conocer a terceros personas ajenas a cualquier procedimiento administrativo las razones que justifican la misma.	x	Consejo Directivo, Gerente General y Jefe de la Unidad Jurídica Institucional	7	Enero de 2023

Actualizado a julio 2016

ÍNDICE INSTITUCIONAL DE INFORMACIÓN RESERVADA PROPUESTO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA
ÍNDICE INSTITUCIONAL DE INFORMACIÓN RESERVADA

N°	Información	Instancia responsable de la Información	Fecha de la Clasificación	Referencia autorización			Fundamento Legal	Justificación o motivación	Tipo de Reserva	Plazo de Reserva		
				N° de Resolución	Acta de Consejo Directivo	Fecha				Total	Fecha finalización	
INFORMACIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA												
1	Información de Análisis de Riesgo Institucional	Gerencia General	mar-12	106	15/012	19/04/2012	Líteral g) Art. 19 L.A.P.	Su conocimiento por terceros, podría poner en peligro la efectividad de las estrategias definidas para hacer frente a posibles eventos negativos	x	Consejo Directivo, Gerentes de Área, Jefes de Departamento, Jefes de Unidades y Auditor Interno	7	Marzo de 2019
2	Plan Estratégico Institucional	Gerencia General	mar-12	106	15/012	19/04/2012	Líteral g) Art. 19 L.A.P.	Por su misma naturaleza, compete solo a las autoridades del IPSFA	x	Consejo Directivo, Gerente General, Gerentes de Área y Jefes de Departamento y Unidades	7	Marzo de 2019
3	Plan de Negocios de cualquier Unidad de negocios del IPSFA y sus Procedimientos	Gerencia General	mar-12	106	15/012	19/04/2012	Líteral g) Art. 19 y L.A.P.	Para proteger las estrategias y no quedar vulnerables a la fuerte competencia del mercado	x	Consejo Directivo, Gerente General, Gerentes de Área y Departamentos de Negocio y Departamento de Inmobiliario	7	Marzo de 2019
4	Proyectos de Inversiones Estratégicas	Gerencia General	ene-15	4	02/015	15/01/2015	Líteral b) Art. 21 L.A.P.	El conocimiento de estos proyectos amenaza la estabilidad económica del IPSFA	x	Consejo Directivo, Gerente General, Gerentes de Área y Departamentos y Unidades que realizan este tipo de operaciones	7	Ene de 2022
5	Plan Operativo Anual y los resultados obtenidos	Unidad de Desarrollo Organizacional	ene-16	01	02/016	21/01/2016	Líteral h) Art. 19 L.A.P.	Contiene el desarrollo del Plan Estratégico Institucional	x	Consejo Directivo, Gerente General, Gerentes de Área, Jefes de Departamentos, Unidades y Oficial de Información	7	Enero de 2023
INFORMACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA												
6	Reporte de operaciones sospechosas y/o irregulares	Gerencia General	mar-12	106	15/012	19/04/2012	Líteral f) Art. 19 L.A.P.	Su conocimiento podría causar perjuicio en la prevención del Lavado de Dinero o cualquier otro delito	x	Consejo Directivo, Gerente General y Oficial de Cumplimiento	7	Marzo de 2019
7	Solicitud de información de FOR y SSE, sobre operaciones sospechosas	Gerencia General	mar-12	106	15/012	19/04/2012	Líteral f) Art. 19 L.A.P.	Su conocimiento podría causar perjuicio en la prevención del Lavado de Dinero o cualquier otro delito	x	Consejo Directivo, Gerente General y Oficial de Cumplimiento	7	Marzo de 2019
8	Inventario de armamento, munición y demás equipo	Gerencia Administrativa	mar-12	106	15/012	19/04/2012	Líteral d) Art. 19 L.A.P.	El conocimiento de esta información por terceros, podría poner en peligro evidente la integridad física y la seguridad de todos los empleados del IPSFA y de sus instalaciones	x	Consejo Directivo, Gerente General, Gerente Administrativo, Jefe del Departamento de Seguridad y Coordinador de Seguridad	7	Marzo de 2019
9	Libro de Novedades y turnos	Gerencia Administrativa	mar-12	106	15/012	19/04/2012	Líteral f) Art. 19 L.A.P.	El conocimiento de esta información podría entorpecer en un momento dado la investigación de un acto ilícito	x	Consejo Directivo, Gerente General, Gerente Administrativo, Jefe del Departamento de Seguridad, Coordinador de Seguridad y Agentes	7	Marzo de 2019
10	Nombres del personal del IPSFA	Gerencia Administrativa	ene-16	01	02/016	21/01/2016	Líteral d) Art. 19 L.A.P.	Por motivos de coartadura de inseguridad que se vive en el país, el personal del IPSFA está directamente relacionado con la Fuerza Armada. Antes de una resolución definitiva, es impropio dar a conocer a terceros personas ajenas a cualquier procedimiento administrativo las razones que justifican la misma.	x	Consejo Directivo, Gerentes de Área, Jefes de Departamento y Unidades	7	Julio de 2023
11	Opciones Jurídicas	Unidad Jurídica Institucional	ene-18	01	02/016	21/01/2016	Líterales d), e), g) y h) del Art. 19 y literal b) del Art. 21 L.A.P.	Por motivos de coartadura de inseguridad que se vive en el país, el personal del IPSFA está directamente relacionado con la Fuerza Armada. Antes de una resolución definitiva, es impropio dar a conocer a terceros personas ajenas a cualquier procedimiento administrativo las razones que justifican la misma.	x	Consejo Directivo, Gerente General y Jefe de la Unidad Jurídica Institucional	7	Enero de 2023

Actualizado a septiembre de 2016



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

En virtud de lo antes expuesto y en cumplimiento a la resolución NUE 145 y 146 -A-2016 (CO) del IAIP, y al Artículo 35, romano III del RELAIP, que dicta que la información clasificada como reservada deberá ser desclasificada "*Cuando así lo determine el Instituto de conformidad con la Ley*", se solicita al Honorable Consejo Directivo autorizar: La desclasificación de la información contenida en el numeral 8 del Índice de Información Reservada, consistente en los Informes de Auditoría Externa.

Sobre el particular el Consejo Directivo, resolvió:

RESOLUCION No. 103

Desclasificar con base en lo establecido en resolución NUE 145 y 146 -A-2016 (CO) del IAIP, y al Artículo 35, romano III del RELAIP, la información contenida en el numeral 8 del Índice de Información Reservada, consistente en los Informes de Auditoría Externa.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Solicitud nombramiento de miembro de Junta Directiva de FOPROLYD.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que el Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), conforme lo establece su ley, requiere de un miembro propietario y un miembro suplente en representación del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, para integrar su Junta Directiva, siendo actualmente el señor Mayor y Licenciado Israel Umaña, Jefe del Centro de Rehabilitación Profesional de la Fuerza Armada (CERPROFA), y el Licenciado Manuel Ángel Serrano Mejia, Coordinador Jurídico de IPSFACREDITO, como propietario y suplente respectivamente, los que representan al Instituto en dicha Junta Directiva.

Manifestó que con la aprobación del Decreto Legislativo 439, fecha 27 de julio de dos mil dieciséis, vigente a partir del 02 de septiembre de 2016, se introducen reformas a la Ley del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFafa), dentro de las cuales se establece que será el CEFafa quien administrará los fondos del Programa de Rehabilitación del personal de la Fuerza Armada, a través del presupuesto del Ministerio de la Defensa Nacional, derogándose todas aquellas disposiciones relativas al Programa de Rehabilitación del personal de la Fuerza Armada, contenidas en otros cuerpos normativos, y se entiendan contrarios al contenido de la referida Ley.

Que en virtud de dicha reforma, el Centro de Rehabilitación Profesional de la Fuerza Armada (CERPROFA), pasará a ser

administrado por CEFAFA a partir del 02 de septiembre de 2016.

Por otra parte expresó, que el Centro de Rehabilitación Profesional de la Fuerza Armada (CERPROFA), no fue previsto inicialmente por el Legislador dentro de los programas del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, por lo que se deroga tácitamente el Art. 58-A de la Ley del IPSFA, en lo relativo a Rehabilitación y centros asistenciales, y se deroga el Art. 86-A Rehabilitación y su fuente de financiamiento.

En vista de lo anterior, se debe sustituir de la Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), al señor Mayor y Licenciado Israel Umaña, Jefe del Centro de Rehabilitación Profesional de la Fuerza Armada (CERPROFA), por pasar al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), de acuerdo al Decreto Legislativo No.439 antes relacionado.

Por lo que la Administración recomienda: nombrar, con base al Art.12 de la Ley del IPSFA: "Atribuciones y Deberes del Consejo Directivo", Art.5 y Art. 21 de la Ley de Beneficios para la Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, como representantes del IPSFA en la Junta Directiva del FOPROLYD a los Licenciados:

- ✓ Manuel Ángel Serrano - Coordinador Jurídico IPSFACREDITO, como miembro Propietario.
- ✓ Ana Mercedes de Carias - Jefe Departamento de Prestaciones, como miembro suplente.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 104

Nombrar a partir de este fecha representantes del IPSFA ante FOPROLYD, con base al Art.12 de la Ley del IPSFA: "Atribuciones y Deberes del Consejo Directivo", Art.5 y Art. 21 de la Ley de Beneficios para la Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado a los Licenciados:

- ✓ Manuel Ángel Serrano - Coordinador Jurídico IPSFACREDITO, como miembro Propietario.
- ✓ Ana Mercedes de Carias - Jefe Departamento de Prestaciones, como miembro suplente.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

D.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios.

a.- Solicitud de desgravación parcial de terreno del señor Cnel. Jesús Ernesto Loza Álvarez, Pensionado por Retiro.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien inició explicando que al [REDACTED] se le concedió un préstamo hipotecario por US \$87,443.00, en fecha 19 de marzo de 2009; cuya garantía es el inmueble ubicado en 4ª Avenida Norte, No. 806, ciudad y departamento de San Miguel, y que en esta ocasión el [REDACTED] solicita al Consejo Directivo, se le autorice efectuar la desgravación parcial de la hipoteca, por una porción de terreno de 149.44 m2, equivalentes a 213.82 v2, del área total de 491.0599 m2, equivalentes a 702.61 v2.

Mencionó que la propiedad completa está valuada en US \$94,477.44, de los cuales US \$42,156.51 corresponden al terreno y US \$52,320.93 a las construcciones existentes, y que al desgravar una porción de terreno de 149.44 m2, el resto del inmueble queda a su favor respalda el préstamo estaría valorada en US\$81,648.27, lo cual es suficiente para garantizar el saldo del préstamo, que es de US \$77,760.74.

Explicó el Lic. Majano, que la autorización es necesaria para registrar la desgravación en el Centro Nacional de Registros, por estar la propiedad gravada a favor del instituto.

Por lo anteriormente expuesto, y en base al Art. 12, Literal h) de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda: que se autorice al señor [REDACTED] para que pueda inscribir en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de San Miguel el documento de desgravación parcial de la hipoteca, por una porción de terreno de 149.44 m2, equivalentes a 213.82 v2, del terreno de su propiedad ubicado en CUARTA AVENIDA NORTE, NÚMERO OCHOCIENTOS SEIS, JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, y que se encuentra gravado a favor del Instituto con Primera Hipoteca, por la cantidad de \$87,443.00, para el plazo de 25 años.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 105

Autorizar, en base al Art. 12, literal h) de la Ley del IPSFA, al señor [REDACTED] para que pueda inscribir en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Miguel el documento de desgravación parcial de la hipoteca, por una porción de terreno de 149.44 m2, equivalentes a 213.82 v2, del terreno de su propiedad ubicado en CUARTA AVENIDA NORTE, NÚMERO OCHOCIENTOS SEIS, JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, el cual se encuentra inscrito bajo la matrícula numero de 80021145-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de San Miguel, y se encuentra hipotecado a favor del Instituto con Primera Hipoteca, por la cantidad de \$87,443.00, para el plazo de 25 años.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

El Consejo Directivo considerando el avance en el tiempo en el cual no se ha podido aprobar la reforma de la Ley del IPSFA, instruye a la Gerencia General, para explorar la posibilidad de tener una audiencia con la Comisión Especial de revisión de nuestra Ley, nombrada por la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, a fin de darle impulso y que sea aprobada a la brevedad.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día viernes veintitrés de septiembre de 2016 a partir de las 0800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

A.- Participación ciudadana de Firmes en la solución de los problemas del IPSFA.

VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene once folios útiles, a las dieciséis horas del diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, la cual firmamos.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

GRAL. DIVISION
FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

CNEL. PA. DEM.
CHRISTIAN NELSON MELARA CASTILLO
Director

SR.
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Director

CNEL. ART. DEM.
JOSE ROBERTO SALEH ORELLANA
Director

SR. TTE. DE NAVÍO
MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES
Director

CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

version publica

Version publica